

# A N U N C I O S   O F I C I A L E S

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 7 de septiembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	10,95	11,22	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25,—	25,60	—	—
Florines .....	4,10	4,20	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal .....	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

#### Secretaría de la Junta Administrativa

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Dolores Alvarado Santos, que últimamente lo tuvo en la calle Conde, número 2, de Encinasola, se le hace saber que por esta Delegación se ha dictado, con fecha 19 de julio pasado, el siguiente acuerdo, en el expediente número 249/46, por aprehensión de 18 kilos de harina:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autoras: Josefa Márquez Vázquez y Dolores Alvarado Santos.
- 3.º Imponer como pena la multa de 63,18 y 63,18 pesetas, respectivamente, como triplo de los derechos defraudados, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la venta, correspondiendo, para el caso de insolvencia, doce días a cada una.
- 4.º Haber fugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Ordenar la venta de los géneros.
- 6.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole las multas de 38,38 y 38,38 pesetas, respectivamente, con comiso de la mercancía, correspondiendo, para el caso de insolvencia, tres días a cada una; y
- 7.º Notificar reglamentariamente.

**Requerimiento.**—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración ne-

gativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

**Nota.**—De conformidad con el artículo octavo del Decreto de 1 de noviembre de 1945 y para el caso de no estar conforme con dicho acuerdo, quedo advertida puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en la calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual, el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 31 de agosto de 1946.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, P. S., Castro.

1.272—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Nueva industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Textilia, S. A.»  
Domicilio: Agueda Díaz, 7.—Carabanchel Bajo (Madrid).  
Objeto de la industria: Fabricación de cintas de carda de filtro cauchutado.  
Capital: 1.000.000 de pesetas.  
Producción: Cintás de carda, metros 15.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
4.191—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: «Vidalcacer, S. A.»—Ma-lorca, 84, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Recubrimiento de conductores eléctricos.

Producción: 4.000 metros diarios de hilo recubierto, por día y jornada de ocho horas de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. D., Francisco J. Osés.  
4.196—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Pedro Beca Gutiérrez.—Calle Castelar, 22, Sevilla.

Objeto: Fabricación de pimentón en Alcalá de Guadaíra.

Producción: 150 kilogramos de pimentón, en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 27 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 4.198—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

#### Nueva industria

Peticionario: Eusebio Lasa Echeverría. «Villa Sol» (Alto de Capuchinos). Rentería.

Objeto de la industria.—Instalar en Lanza una serrería mecánica de madera.

Producción: 1.000 metros cúbicos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a las oficinas de esta Delegación (Teobaldos, 7).

Pamplona, 23 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

4.203—O.

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Ampliación de industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Ferretera Montañesa», Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación. Fabricación de hierro colado directamente y de pequeñas piezas de acero moldeado.

Primeras materias: Para la fabricación de fierros colados especiales mineral de hierro, caliza, antracita y ferroaleaciones de procedencia nacional, y para acero

moldeado, residuos de chatarra de la Sociedad, y la que se obtenga de cupo.

Capital: El capital que se empleará en la ampliación será de 49.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten sus reclamaciones por

escrito, dentro del plazo de diez días naturales, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Jefatura de Minas de Santander, Castelar, núm. 1.

Santander, 26 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1.012-O

**DISTRITO MINERO DE OVIEDO**

**Relación de permisos de investigación presentados en esta Jefatura**

Número	Mineral	NOMBRE	Perteneencias	SITUACION		SOLICITANTES
				Término municipal	Parroquia	
I-128/25.928	Cobre .....	Arraiz .....	120	Cabrales y Onís ...		Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar.
I-129/25.929	Idem .....	Archanda .....	120	Cabrales .....		Idem id. id. id.
I-130/25.930	Idem .....	Gorbea .....	80	Idem .....		Idem id. id. id.
I-133/25.933	Hulla .....	Uraliense .....	100	Llanes .....	Nueva .....	D. Luis Díaz del Camino.
I-135/25.935	Idem .....	2. <sup>a</sup> Ampliación a los Pandos .....	5.034	Villaviciosa-Cabrales-Nava y Sarriego .....		Sociedad M. Duro-Felguera
I-136/25.936	Idem .....	Mina Marta .....	100	Villaviciosa .....		D. Luis Vigil Muslera.
I-139/25.939	Cobre .....	Aumento a la Treza .....	35	Amieva .....	Amieva .....	D. Francisco Carriedo Eguibar.
I-140/25.940	Hulla .....	Carlines .....	100	Tineo y C. Narcea	Sorriba y Jarceley.	D. Aurelio Marqués Arango.
I-142/25.942	Idem .....	María Celsa .....	141	Cabranes .....	Torazo	D. Felipe García Antuña.
I-144/25.944	Carbón .....	Nacha .....	107	Soto del Barco ...	Soto del Barco .....	D. Julio Valdés Cuervo.
I-147/25.947	Idem .....	Raúl .....	100	Caso .....	Tanes .....	D. Inocencio González Arias.
I-150/25.950	Hierro .....	María Eugenia ...	747	Castrillón y Soto del Barco .....		Siderúrgica Asturiana, S. A.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiéndose que las designaciones correspondientes a estas solicitudes, las cuales fueron admitidas por esta Jefatura, sin perjuicio de tercero, bajo el número de registro asignado, fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Oviedo números 182 y 191, fechas 13 y 24 del actual.

4.142—O.

El Ingeniero Jefe,  
J. ARANGO

**AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ**

*Anuncio admitiendo proposiciones*

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de ocho (8) viviendas protegidas (Casa Cuartel de la Guardia Civil), con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Angel Carrión, acogándose al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras en principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve pesetas con cuarenta y tres céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de diez (10) meses, a partir del día del comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cinco mil ochenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Na-

cional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Castrojeriz (Burgos) y en Madrid en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se re-

fiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, siendo ésta de diez mil ciento sesenta y cuatro pesetas con setenta y siete céntimos, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberán otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado A) del Decreto-Ley de 6 de marzo de 1939 («Gaceta» del 7).

Una vez que le sean adjudicadas las obras, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de diciembre de 1939 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de las obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente será de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, de 2 de junio de 1924.

Castrojeriz (Burgos) a 31 de agosto de 1946.—El Alcalde, Félix Martínez.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal de clase ..... tarifa ..... número ..... expedida en ..... a ..... de ..... de ..... con residencia en ..... enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de ..... Viviendas Protegidas en ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto que las define y condiciona, y a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas ..... y ..... céntimos, lo que supone una baja de ..... por ciento (1) .....

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

..... a ..... de ..... de .....

(Firma del proponente.)

(1) Aquí se consignará la proposición que se haga, advirtiendo que será deseada aquella en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4.50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

1.488—O.

#### RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca un concurso para la adquisición de 40.700 espuelas de reparto.

Los pliegos de condiciones generales y económicas pueden ser recogidos en las oficinas sitas en los puntos siguientes:

Servicio de Acopios y Almacenes: San Cosme, 1, Madrid.

Servicio de Recepción de Materiales: Gran Vía, 70, 4.º, Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales: Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

2.ª Circunscripción de Acopios y Almacenes: Valladolid (Estación Norte).

3.ª Circunscripción de Acopios y Almacenes: Barcelona (Estación Francia).

4.ª Circunscripción de Acopios y Almacenes: Málaga (Estación f. c.).

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 23 del corriente, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 24.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán, a prorrato, de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 2 de septiembre de 1946.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

4.215—O.

#### RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca un concurso para la adquisición de:

168 camisas para motores Renault de 265 y 300 H. P., con sus correspondientes tuercas.

Los pliegos de condiciones generales y económicas pueden ser recogidos en las oficinas sitas en los puntos que se mencionan a continuación, en donde asimismo pueden ser examinados los correspondientes dibujos:

Servicio de Acopios y Almacenes.—San Cosme, 1, Madrid.

Servicio de Recepción de Materiales.—Gran Vía, 70, cuarto, Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales.—Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Segunda Circunscripción de Acopios y Almacenes.—Valladolid (Estación del Norte).

Tercera Circunscripción de Acopios y Almacenes.—Barcelona (Estación de Francia).

Cuarta Circunscripción de Acopios y Almacenes.—Málaga (Estación del ferrocarril).

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 26 del corriente, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 27.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán, a prorrato, de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

4.236—O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de diciembre de 1944, falleció en la mar el obrero Luis González Misas, de veinte años de edad, natural de Luanco (Oviedo), hijo de Rudesindo y de Engracia, domiciliado en Luanco (Oviedo), calle Ramón y Cajal, sin número; que trabajaba al servicio de Santiago Pérez y Rafael Busto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de agosto de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 11 de noviembre de 1943, falleció en 11 de noviembre de 1943, el obrero Delfino González González, de veintidós años de edad, natural de Tequeste (Canarias), hijo de Amaro y de María, domiciliado en Las Toscas Tequeste (Canarias), que trabajaba al servicio del Ministerio del Aire.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de agosto de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## A N U N C I O S PARTICULARES

#### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos números 102.578 y 104.703, de 50 y 95 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, respectivamente, de don Celestino Molero Cicuéndez, se hace público que transcurrido un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1946.—El Secretario, V. García.

4.219-P.

#### HILATURAS Y TEJIDOS ANDALUCES, S. A. (HYTASA)

##### Pérdida de una acción

Habiendo sufrido extravío la acción de «Hilaturas y Tejidos Andaluces, Sociedad Anónima» (HYTASA), serie B, número 16.290, de la propiedad de don José Fernández Míguez, se hace público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose además en el diario «Arriba», de Madrid, y en «El Correo de Andalucía», de esta plaza, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se solicitará de la mencionada Sociedad la expedición de un duplicado, quedando nula y sin efectos la antes dicha acción.

Sevilla, 17 de agosto de 1946.

1.062-P.

# GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1945

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
<b>ACCIONISTAS</b>			<b>Capital...</b>		12.000.000,—
Crédito contra los accionistas por la parte no desembalsada...			<b>Reserva estatutaria...</b>		201.842,70
			<b>Reserva obligatoria (Leyes 19-9-42 y 6-2-43)...</b>		123.049,22
<b>EFFECTIVO</b>			<b>Reserva especial (Ley 30-12-43)...</b>		133.226,71
Caja y cuentas corrientes en Bancos...		3.935.309,64	<b>Fondo legal de fluctuación de valores...</b>		338.026,16
			<b>Fondo de previsión...</b>		291.194,45
<b>VALORES MOBILIARIOS</b>			<b>RESERVAS TECNICAS</b>		
Fondos públicos y Valores industriales...			<b>Ramo de Vida.—Reserva matemática de primas (sin deducir la porción reasegurada).</b>		20.928.097,28
<b>Inversión de la Reserva obligatoria...</b>		125.124,22	<b>Reserva para siniestros pendientes.</b>		297.006,00
» » <b>Reserva especial...</b>		145.650,21	<b>Ramo de Accidentes.—Reserva para riesgos en curso.</b>		438.396,43
			<b>Reserva para siniestros pendientes.</b>		3.047.621,40
<b>COMPAÑIAS REASEGURADORAS Y REASEGURADAS</b>		270.774,43	<b>Ramo de Incendios.—Reserva para riesgos en curso.</b>		834.638,87
<b>Ramo de Vida...</b>		11.723.059,62	<b>Reserva especial Incendio Agrícola,</b>		34.863,66
} Reservas a su cargo...		488.409,76	<b>Reserva para siniestros pendientes.</b>		931.645,89
} Saldos deudores...			<b>Ramo de Transportes.—Reserva para riesgos en curso...</b>		323.535,46
<b>Ramo de Accidentes...</b>		15.001,88	<b>Reserva para siniestros pendientes.</b>		403.000,00
} Reservas a su cargo...		1.595.246,06	<b>Ramo de Reaseguros.—Reserva para riesgos en curso</b>		303.422,30
} Saldos deudores...		257.954,25	<b>Reserva para siniestros pendientes.</b>		48.000,00
<b>Ramo de Transportes...</b>		2.169.897,17	<b>Reserva para beneficios pólizas con participación...</b>		
} Saldos deudores...		2.760.583,19	<b>COMPANIAS REASEGURADORAS Y REASEGURADAS</b>		
} Saldos deudores...			<b>Ramo de Vida.—Saldos acreedores...</b>		513.392,32
<b>CUENTAS CON LAS AGENCIAS</b>		39.010.151,93			
<b>Ramo de Vida...</b>		1.156.389,90			
<b>Ramo de Accidentes...</b>		1.446.898,83			
<b>Ramo de Incendios...</b>		1.057.153,72			
<b>Ramo de Transportes...</b>		1.980.106,62			
<b>COMISIONES DESCONTADAS</b>		5.640.549,07			

<b>Ramo de Vida</b> —Parte no amortizada de 1940... ..	32.730,61				1.090.431,44
» » 1941... ..	212.049,39				1.762.193,59
» » 1942... ..	203.410,69				3.289.565,49
» » 1943... ..	243.900,52				271.964,14
» » 1944... ..	374.677,38				6.927.546,98
» » 1945... ..	670.231,14				12.101.892,93
<b>Ramo de Incendios</b> —Parte no amortizada de 1940... ..	18.395,29				2.711.498,19
» » 1941... ..	19.571,26				668.005,67
» » 1942... ..	28.584,32				266.923,99
» » 1943... ..	47.133,30				733.020,85
» » 1944... ..	46.116,01				
» » 1945... ..	64.731,08				
<b>Anticipos sobre pólizas</b> ... ..		221.531,26			
<b>Depósitos judiciales</b> ... ..		580.887,—			
<b>Cobertura Reservas utilizadas</b> ... ..		215.649,45			
<b>Mobiliario y material</b> ... ..		26.890,65			
<b>Gastos primer establecimiento</b> ... ..		439.934,68			
<b>Garga provisional de Motín</b> ... ..		259.200,—			
<b>Consorcio de compensación de Seguros</b> ... ..		2.711.498,19			
<b>Deudores varios:</b>		519.824,01			
Primas vencidas pendientes de cobro... ..	4.461.864,67				
<b>Créditos derivados del art. 4.º de la Ley de 17 de mayo de 1940</b> ... ..	1.624.571,44				
Otras cuentas deudoras... ..	6.568.993,39				
<b>Valores en depósito</b> ... ..		12.655.429,50			
<b>Cuentas de orden</b> ... ..		64.156.755,14			
		85.656.700,—			
		466.443,24			
					64.156.755,14
					85.656.700,—
					466.443,24
					80.279.898,38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1945

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
<b>RAMO DE VIDA</b>			
<b>Siniestros, vencimientos, rescates y rentas (deducidas la porción reasegurada)...</b>			17.465,89
<b>Gastos de administración:</b>			
Gastos generales y de producción...	951.172,56		
Contribuciones e Impuestos...	124.714,79		
Comisiones de cobro...	91.538,63		
<b>Reservas matemáticas de primas en 31 de diciembre de 1945...</b>	20.928.097,28		
Deducida la porción reasegurada...	11.603.759,62		
<b>Reserva para siniestros pendientes en 31 de diciembre de 1945...</b>	297.006,—		
Deducida la porción reasegurada...	119.300,—		
<b>Primas de reaseguros cedidos...</b>			7.801.700,65
<b>Amortizaciones:</b>			
Comisiones procedentes de 1936/39...	69.125,92		
» 1940...	32.730,62		
» 1941...	106.024,68		
» 1942...	67.806,55		
» 1943...	60.975,15		
» 1944...	74.935,47		
» 1945...	111.705,19		
<b>Intereses...</b>			58.337,—
			4.497,75
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>			
<b>Siniestros y gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada)...</b>			6.479.853,85
<b>Gastos de administración:</b>			
Gastos generales y de producción...	2.798.952,88		
Contribuciones e Impuestos...	329.821,54		
Comisiones...	1.798.282,47		
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1945 (deducida la porción reasegurada):</b>			
Para riesgos en curso...	438.396,43		
Para siniestros pendientes...	3.047.621,40		
<b>Primas de reaseguros cedidos...</b>			6.584.173,85
<b>Intereses...</b>			573.406,40
			290.075,85
			283.330,55
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>			
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior (deducida la porción reasegurada):</b>			
Para riesgos en curso...	481.287,—		
Para siniestros pendientes...	2.760.108,97		
<b>Primas del ejercicio...</b>			3.241.395,97
<b>Ingresos varios:</b>			12.952.598,56
Producto de fondos colocados...			45.840,—
Derechos de póliza y registro...			1.213.407,53
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>			
<b>Siniestros y gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada)...</b>			1.259.247,53
<b>Gastos de administración:</b>			
Gastos generales y de producción...	598.922,73		
Contribuciones e Impuestos...	120.073,43		
Comisiones de cobro...	792.438,22		
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1945 (deducida la porción reasegurada):</b>			
Producto de fondos colocados...			45.840,—
Derechos de póliza y registro...			1.213.407,53
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior (deducida la porción reasegurada):</b>			
Reserva especial Incendios Agrícola (Orden mi-			1.259.247,53

Reserva especial Incendios Agrícola (Orden ministerial de Agricultura 14-2-44)...	34.863,66		nisterial de Agricultura 14-2-44)...	69.024,62	
Para riesgos en curso...	128.325,70		Para riesgos en curso...	36.862,87	
Para siniestros pendientes...	42.713,—		Para siniestros pendientes...	81.573,47	187.450,06
<b>Primas de reaseguros cedidos</b> ...		205.902,36	<b>Primas del ejercicio</b> ...		2.608.507,59
<b>Amortizaciones:</b>		2.118.939,52	Comisiones de reaseguros cedidos...		806.151,76
Comisiones procedentes de 1946/39...	11.185,51		<b>Ingresos varios:</b>		
» 1940...	7.209,45		Producto de fondos colocados...	39.736,—	
» 1941...	9.785,62		Derechos de póliza y registro...	252.060,86	291.796,86
» 1942...	9.528,10				
» 1943...	11.783,32		<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>		
» 1944...	9.223,20		<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior (deducida la porción reasegurada):</b>		
» 1945...	8.106,49		Para riesgos en curso...	547.146,72	
<b>Intereses</b> ...		66.821,69	Para siniestros pendientes...	525.152,—	1.072.298,72
		29.494,98	<b>Primas del ejercicio</b> ...		4.040.423,88
		1.671.747,01	<b>Ingresos varios:</b>		
		1.607.772,77	Producto de fondos colocados...	33.422,31	
		756.535,46	Derechos de póliza y registro...	302.149,73	335.572,04
		1.730.458,30			
		88.849,04	<b>RAMO DE REASEGUROS</b>		
		147.482,11	<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior (deducida la porción reasegurada):</b>		
		331.422,30	Para riesgos en curso...	368.065,19	
		13.425,25	Para siniestros pendientes...	152.589,70	520.354,89
		3.165,25	<b>Primas del ejercicio</b> ...		497.851,95
		593.890,66	<b>Ingresos varios:</b>		
		733.320,85	Producto de fondos colocados...		10.403,—
		46.186.596,88	Beneficio por realización de inversiones...		3.322.051,62
					46.186.596,88

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Luis López Ortiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veinte de los de esta capital con jurisdicción prorrogada a este del número trece, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra la Cooperativa de Construcción de la Casa del Pueblo de Córdoba, hoy con la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., sobre pago de veinte mil pesetas, se saca a la venta por primera vez y por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos la siguiente finca:

Una casa de reciente construcción destinada a «Casa del Pueblo», sita en la ciudad de Córdoba, señalada con el número cincuenta y siete de la plaza de la Alhóndiga, que ocupa una superficie de trescientos metros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas a tres plantas ciento ochenta y dos metros cuadrados, hallándose destinado el resto a patio y solar edificable, cuya subasta deberá tener lugar, doble y simultáneamente en la Sala-Audencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de Primera Instancia de Córdoba, el día dieciocho de octubre próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y en un periódico de circulación de esta misma capital, con la antelación de quince días, previéndose en ellos que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento del indicado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y

seis.—El Secretario, P. D. (ilegible).—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia, Luis L. Ortiz.

4.220-A. J.

### BILBAO

Don Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de la Sociedad Anónima de Construcciones Baratas, domiciliada en esta capital, se sigue expediente sobre cancelación de obligaciones emitidas por dicha entidad, que luego se darán, habiéndose acordado en resolución de esta fecha, hacer un segundo llamamiento, por plazo de dos meses, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación, que harán, en su caso, ante este Juzgado, y expresado plazo en forma legal.

Cinco obligaciones hipotecarias de la primera emisión, de treinta y uno de mayo de mil novecientos diez, números 102, 180, 274, 275 y 318.

Dos obligaciones de tercera serie, emisión de diez de marzo de mil novecientos veintidós, números 265 y 420.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo en Bilbao a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Luis Bermúdez.—El Secretario, D. S. O., Toribio Díez.

4.216-A. J.

### SAN SEBASTIAN

Don Miguel González García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato, promovidos por el Procurador don José Yarza, en representación de don Juan Barnechea Iruretagoyena, por fallecimiento sin testar de doña María Antonia Mercedes Iruretagoyena Sorondo, en religión Visitación del Rosario; reclamando la herencia sus siete hermanos de doble vínculo, don Juan Gabriel, doña María de la Piedad, doña Manuela, doña Luisa, doña Eulalia, don Manuel Eusebio y doña Berta Iruretagoyena Sorondo, y sus cuatro sobrinos, don Juan José Iruretagoyena Esteba, en representación de su finado padre don Santiago Iruretagoyena Sorondo, y doña Gloria, doña Piedad y don Juan Barnechea Iruretagoyena, en representación de su finada madre, doña Matilde Iruretagoyena Sorondo.

Y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en San Sebastián a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Miguel González.—El Secretario judicial (ilegible). 4.212-A. J.

### ALBACETE

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 64 de 1945, promovidos por el Procurador don Trinidad Cantos Romero, en nombre de don Brau-

lio García Alfaro y don Ramiro Useros González, contra otros y la herencia yacente de don Blas Tornere García, se emplaza por segunda vez a los herederos desconocidos de dicho señor, a fin de que en término de cinco días, mitad del concedido en el primer llamamiento, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Albacete, 30 de agosto de 1946.—El Secretario judicial, Juan D. Rubio.

4.225-A. J.

### REUS

#### Edicto

Don Carlos Andréu Domingo, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Reus,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Ramón Sugrañes Montseny se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Juan Sugrañes Montseny, hijo de Pedro y de Teresa, nacido en Reus el día trece de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, el cual se ausentó de esta ciudad y hace más de treinta y dos años que no se han tenido noticias de él, ignorándose su paradero.

En su virtud, se expide el presente anunciando la tramitación del referido expediente y la desaparición del Juan Sugrañes Montseny, para que todas cuantas personas puedan dar noticias del mismo, comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo dentro del término de quince días.

Dado en Reus a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Carlos Andréu.—Ante mí, Joaquín Calvo

3.940—A. J.

y 2.ª 7-9-946

### EDICTOS

#### Juzgados Militares

7.906

Por el presente se cita y emplaza al autor o autores del robo de hilo telefónico cometido en la línea del matadero municipal, en el paseo de la Chopera de esta capital el día 13 de febrero último, para que comparezca ante el Juzgado Militar Permanente núm. 29, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso tercero, en el plazo de diez días, a responder de los cargos que le resulten en el sumario 134 603 que por dicho motivo se instruye, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 27 de junio de 1946.—El Juez Militar instructor (ilegible). 1.587.

#### Juzgados Civiles

7.997

Por haber satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta por la Sala de Instancia del Tribunal Nacional en sentencia de fecha 3 de julio de 1946, con motivo del expediente de responsabilidad civil, ha recobrado el inculcado don Luis Castelló Pantoja la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).

7.925.